DECLARACION JURADA

Referencia: CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 MANTENIMIENTO EDIFICIO BLOQUE JUNTA DEPARTAMENTAL - AD REFEREMDUM. ID: 421250.

Pilar, 25 de noviembre de 2022.

Yo, quien suscribe, Lic. Gilberto Ramón Coronel Amarilla, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones:
Inc. a) *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

– **Justificación**:
Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes/servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta.

Que, la Institución requiere en forma imperiosa, la necesidad del mantenimiento de la edificación del bloque de la Junta Departamental, para la seguridad de las instalaciones y poder cumplir con los plazos establecidos para el presente ejercicio fiscal 2022.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú